

Resolución N° 1651
Corrientes, 18 de Julio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 1225-S-2014, caratulado – E/Nota Contratación de Camión, Dominio XMB-961, Marca Mercedes Benz, Mod. 1967.- JUDITH ESTER GONZALEZ – Prog. Argentina Trabaja P/ el término de 2 (dos) meses a partir del 01/07/14 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 la Secretaria de Ambiente, tramita el pedido correspondiente a la contratación de Camión, Marca Mercedes Benz, Mod. 1967, Dominio XMB – 961, Motor N° RPA – 545924, Chasis N° 341006 – 10 - 005649, de la Señora JUDITH ESTER GONZALEZ, por la prestación de servicios al Programa Argentina Trabaja por el termino de 2 (dos) meses.

Que, a fojas 2 obra autorización por parte del Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 8 obra afectación preventiva de gastos NUP N° 1710/2014 confeccionado por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 10/27 obra copia de documentación debidamente certificada por Escribanía Publica Nacional.

Que, a fojas 28 y Vta., obra informe N° 874/14 de la Dirección de Compras y Suministros.

Que, a fojas 35 obra certificación de servicios.

Que, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaria de Ambiente.

Que, en uso de sus facultades conferidas por las normas legales vigentes y al normativa precedentemente consignada el Departamento Ejecutivo, dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Reconocer el gasto realizado a favor de la Señora JUDITH ESTER GONZALEZ, CUIT N° 27-14460175-6, por los meses de mayo y junio, por las razones manifestadas en los considerandos.

Artículo 2: Aprobar, el trámite de Contratación Directa por Vía de excepción, de 1 (uno) Camión, Marca Mercedes Benz, Mod. 1967 Dominio XMB – 961, Motor N° RPA-545924, Chasis N° 341006-10-005649, a partir del 01 de julio de 2014, por el termino de 2 (dos) meses con la señora JUDITH ESTER GONZALEZ, con destino a las tareas encaradas en el marco del Programa Argentina Trabaja y tramitado por la Secretaria de Ambiente de la Municipalidad de Corrientes.

Artículo 3: encuadrar la presente erogación en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de Bienes del Sector Publico Provincial N° 5571, Artículos 109° Inc. 3° apartado d), Carta Orgánica Municipal art. 46 inc. 22 y 23, la Resolución reglamentaria Municipal N° 337/05, modificadas por las Resoluciones Municipales N° 86/10, 661/10, 2721/11 y 546/13.

Artículo 4: La Secretaria de Economía y Finanzas, imputará la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5: Por Escribanía Municipal, se procederá a la formalización de lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

Artículo 6: Autoriza a la secretaria de Economía y Finanzas a emitir la orden de pago y efectuar el pago correspondiente de acuerdo a lo convenido en el respectivo contrato a favor de la Señora JUDITH ESTER GONZALEZ, documento Nacional de Identidad N° 14.460.175, CUIT N° 27-14460175-6, por la suma total \$ 48.000,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL), provenientes de los Fondos del Plan Nacional Argentina Trabaja, pagaderos en una cuota de pesos \$ 24.000,00 (PESOS VENITICUATRO MIL) y dos cuotas iguales y consecutivas de \$ 12.000,00 (PESOS DOCE MIL), por los conceptos consignados en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 7: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Ambiente, Recursos Humanos y Relaciones Laborales a cargo de Coordinación General y Economía y Finanzas.

Artículo 8: Remitir la copia de la presente a la Secretaria de Ambiente.

Artículo 9: Regístrese, Publíquese, cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General

Pedro Ramón Lugo
Secretario de Recursos Humanos
Y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO

En la Ciudad de Corrientes, a los.....Días del mes de.....del año 2014, entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don Roberto Fabián Ríos D.N.I. N°....., quien fija domicilio en calle 25 de mayo 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada "**LA MUNICIPALIDAD**" y la Sra. JUDITH ESTER GONZALEZ de.....representada en este acto por el Sr.....acreditando domicilio en calle.....N°.....la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada "**LA CONTRATISTA**"; han convenido celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO

Contrato de alquiler de un Camión, Marca Mercedes Benz, Mod. 1967, Motor N° RPA-545924, Chasis N° 341006-10-005649 Dominio XMB – 961, por el termino de 2 (dos) meses, contados a partir del 01 de julio de 2014.

SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El monto del presente Contrato será por la suma total de \$ 24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL), a ser abonado por la Municipalidad a la Contratista.

TERCERA: CONDICIONES DE LA CONTRATACION

Por medio de la presente la Contratista se obliga durante la vigencia del presente Contrato a:

- 1) El equipo objeto de alquiler deberá estar en perfecto estado mecánico de funcionamiento durante todo el periodo de la contratación y ejecución de los trabajos que realiza la misma.
- 2) La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes PROVEERA durante el término de alquiler el combustible que insuma la unidad alquilada por los trabajos que realiza la misma.
- 3) El oferente tendrá exclusivo cargo y cuanta, durante el plazo de alquiler, el mantenimiento de la unidad, reparación y repuestos, como asimismo, la provisión de los aceites que insuma la maquinaria y/o vehículo objeto de alquiler.
- 4) El equipo alquilado deberá estar disponible para el uso que le asigne este Municipio durante las 24 (veinticuatro) horas del día y por el término de que dure el alquiler del mismo. La Certificación se hará mensualmente en horas, tomando en consideración que deberá un mínimo de 160 horas mensuales, para recibir el monto total del Contrato.
- 5) La Municipalidad **NO** proveerá el personal capacitado para el uso del equipo durante todo el término del alquiler. Asimismo, si el tipo de equipo lo requiera el oferente deberá incluir en la oferta a su exclusiva costa y riego un chofer profesional durante toda la vigencia de la Contratación. Para el uso de maquinaria y/o vehículo, durante el periodo de alquiler, se descompusiera y/o no pudiera prestar servicios por cualquier otra razón ajena a este Municipio y para los que se ha contratado, no le será abonado ni reconocido importe
- 6) Los daños efectuados y/o causados a terceros, bienes de personas que se pudiera realizar durante la ejecución de los trabajos que realice el equipo alquilado, y el periodo del alquiler del mismo serán de responsabilidad de ninguna naturaleza la Municipalidad de la Ciudad de corrientes.

CUARTA: CERTIFICACION DEL SERVICIO

La Municipalidad certificará diariamente, a través de los formularios respectivos debidamente suscriptos por el responsable y/o inspector asignado, el total de horas en que se le asignen trabajos y/o servicios a la Contratista mensualmente, la Municipalidad emitirá el respectivo Certificado de Servicios medidos en horas, tomando en consideración que el Contratista deberá cumplir un mínimo de **160 (ciento sesenta)** horas mensuales para percibir el monto mensual del contrato. De no cumplir con el mínimo establecido la Municipalidad abonará con los descuentos proporcionales a las horas trabajadas.

La Municipalidad hará efectivo el pago mensual dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir del primer día hábil de la fecha de emisión del Certificado de Servicios.

QUINTA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, RESICION

Para el caso de que el Contratista por cualquier causa ajena a la Municipalidad no pudiera prestar los servicios, no se le será abonado ni reconocido importe por dicho periodo, procediéndose en consecuencia a la liquidación con los descuentos pertinentes del caso.

Ambas partes se reservan el derecho de solicitar la rescisión unilateral y sin causa del presente Contrato previa notificación por escrito con 30 (treinta) días de anticipación. En caso de rescisión anticipada, ninguna de las partes tendrá derecho a la indemnización ni reclamo alguno.

SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista será el único y exclusivo responsable por los daños y/o perjuicios causados por el equipo a su conductor, terceros bienes o personas, que se pudiera producir durante la ejecución del presente contrato, eximiendo de toda responsabilidad y mantenimiento indemne en todo momento a la Municipalidad.

SEPTIMA: TRABAJOS REALIZADOS

Los servicios a ser prestados por el contratista serán los siguientes:

Tareas de apoyo en los diferentes trabajos de las distintas obras que se vienen desempeñando por la administración a través del PROGRAMA ARGENTINA TRABAJA, encargos por las distintas áreas que conforman la Secretaria de Ambiente, avalados por el Subsecretario de Gestión Ambiental.

Sin perjuicio de ello, la Municipalidad, por intermedio de la Subsecretaria de Gestión Ambiental dependiente de la Secretaria de Ambiente tendrá a su cargo indicar en forma diaria el plan de trabajos a realizar, como asimismo, el detalle de todo otro servicio que deba efectuar el Contratista.

OCTAVA: NOTIFICACIONES. JURISDICCION

A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado, donde será validas todas las notificaciones que se cursen en razón del presente Contrato; sometiéndose a los Tribunales Contencioso Administrativos de la Ciudad de Corrientes, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

En prueba de la aceptación y conformidad, en el lugar y fecha indicados en el encabezado se firman 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Pedro Ramón Lugo
Secretario de Recursos Humanos
Y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1657
Corrientes, 21 de Julio de 2014

VISTO:

El expediente N° 306-D-2014 caratulado: “defensoría de los Vecinos Sta. Espacio Libre entre discos p/estacionamiento de vehículos; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra solicitud del Defensor de los Vecinos de la Ciudad de Corrientes, Humberto Javier Rodríguez, en la que peticona espacio reservado de 10 metros para estacionamiento de los vehículos, frente a la sede de la Defensoría de los Vecinos sito en calle Bolívar 1512.

Que, a fs. 07 obra informe de factibilidad realizado por la Dirección de Educación Vial, Departamento Estadísticas e Investigación Técnica en la que manifiesta que no existe imposibilidad de otorgar el estacionamiento reservado.

Que, a fs. 10 obra Nota 218/14 de la Secretaria de Tránsito y Transporte Urbano, Dirección de estacionamiento Medido manifestando la factibilidad de otorgar el espacio reservado solicitado.

Que, a fojas 13 y vta. Obra dictamen N° 737 del 21 de julio de 2014, el que en su parte pertinente dice”.....*En lo que respecta a las cuestiones puntuales en la que se funda el peticionante se tiene por acreditado el interés general que amerite la autorización del espacio reservado en la zona peticionada. Ahora bien debemos tener presente que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 25 expresa: Son atribuciones y deberes del Honorable Concejo Deliberante...32) dictar normas sobre planificación urbana...*” en ese sentido el Municipio tiene por función lograr la seguridad en el tránsito y la disminución de daños a las personas y bienes, dar fluidez al tránsito, tendiendo al máximo aprovechamiento de las vías de circulación. En el ejercicio de sus facultades se sanciona la Ordenanza 5325/10 por la cual se declara la Emergencia del Tránsito y Seguridad Vial en el ámbito de la Ciudad de Corrientes, con el objeto de garantizar el ordenamiento del tránsito vehicular y el ejercicio del derecho a la circulación, en condiciones que aseguren la integridad física de las personas que transitan por la vía pública. Por su parte la Ordenanza n° 1388/84 en su artículo 2° expresa: “*El Departamento Ejecutivo creará una Comisión Técnica especial que evaluará las solicitudes de habilitación de espacios de calzada reservados para estacionamiento, la conveniencia general del tránsito y del transporte en la ciudad y las necesidades particulares de los organismos oficiales*”. En tal sentido la Comisión Técnica Especial es el órgano que evalúa las solicitudes de habilitación de espacio de calzadas reservados para estacionamiento siempre que se acredite la prestación de un servicio de interés general y la reserva corresponda al normal funcionamiento del organismo que peticona el espacio de reserva, circunstancia que en el caso de autos no se advierte. Al respecto la Resolución N° 2659 en su artículo 1° expresa: “*La Comisión Técnica Especial creada por la Ordenanza N° 1388/84, es el órgano que evalúa las solicitudes de habilitación de espacios de calzada reservados para estacionamiento*. En el artículo 2° de la citada resolución se establece el carácter excepcional del otorgamiento del espacio de calzada reservados para estacionamiento fundado en el interés general. A continuación se transcriben los artículos 2° y 3° que expresan Artículo 2°: *Establecer que los espacios públicos de calzada para Estacionamiento Reservado, se otorgan con carácter excepcional y su autorización se limita a causas fundadas en el interés general y en relación directa con los servicios que justifiquen su expresión. Artículo 3°: Siempre que se acredite la prestación de un servicio de interés general y la reserva se corresponda con el normal funcionamiento del organismo, sin desvirtuar los fines perseguidos con la implementación del sistema de Estacionamiento Medido Vigente., la Comisión Técnica especial considerará las solicitudes de espacios de calzadas reservados para estacionamiento a Organismos o Instituciones de carácter Público y privado.*

CONCLUSION: Por todo lo expuesto este Servicio Jurídico Permanente considera que corresponde otorgar al peticionante el espacio reservado solicitado...”

Que, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y demás normas jurídicas vigentes, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Conceder a la Defensoría de los Vecinos un espacio reservado de 10 (diez) metros de extensión sobre calle Bolívar 1512, frente la sede de la citada institución.

Artículo 2: La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se reserva el derecho de modificar, trasladar o dejar sin efecto el espacio reservado otorgado en el presente acto administrativo, en aquellos supuestos en los cuales el reordenamiento del tránsito o razones de interés público así lo requiera.

Artículo 3: Dar intervención de lo resuelto en la presente a la Secretaría de Transporte y Tránsito a los efectos de que tomen conocimiento de lo aquí resuelto y adopten las medidas pertinentes dentro de sus respectivas competencias.

Artículo 4: Dar intervención de lo resuelto en la secretaría de Infraestructuras, a efectos de que proceda a la demarcación y señalización horizontal y vertical del espacio indicado en el artículo primero, realizando la formal y debida notificación al solicitante de los materiales que se requieran a tales efectos, a costa de quién quedará la provisión de los mismos.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Transporte y Tránsito.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Gustavo Adolfo Larrea
Secretario de Transporte
y Tránsito
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición N° 0865
Corrientes, 11 de Julio de 2014

VISTO:

La Resolución N° 56 de fecha 18 de Diciembre de 2013;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 56/13, se Instituye el Sistema de fondo Unificado o de caja Única de la Administración, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 5571 y sus reglamentaciones.

Que, el Art. 76, de la Ley 5571 permite disponer en carácter transitorio, de fondo con afectación específica para efectuar pagos distintos a los que dichos fondos están destinados, cuando por razones circunstanciales o temporales deban hacerse frente a apremios financieros para los que no exista disponibilidades suficientes y sin afectar los servicios que deban prestarse con los fondos de afectaciones específicas.

Que, el Fondo unificado o caja única prevista es un instrumento esencial para optimizar la administración de los fondos públicos, toda vez que al permitir la utilización de los recursos puestos a disposición de dicho fondo único por las distintas entidades y programas de Sector público, posibilita cubrir las deficiencias estacionales de caja y diferencias transitorias entre ingresos y egresos.

Que, mediante este instrumento se puede mantener una parte de los recursos depositados en el fondo unificado como recursos inmediatamente disponibles y con el resto, desarrollar una política combinada de inversión financiera y cobertura de la deuda pública a corto plazo.

Que, por disposición N° 734/14 se autorizó la transferencia de la suma de \$ 1.000.000,00 desde la subcuenta N° 2211022781 de Fortalecimiento de Salud a la cuenta del Programa Argentina Trabaja N° 2210075946 ambas del Banco Nación.

Que, se torna imprescindible realizar la devolución de la suma de \$ 1.000.000 de la cuenta N° 2210075946 del Programa Argentina Trabaja a la subcuenta N° 2211022781 de Fortalecimiento de Salud ambas del Banco Nación Argentina.

Que, el Secretario de Economía y Finanzas, posee la facultad para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO
EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

DISPONE:

Artículo 1: Autorizar , la devolución de la suma de \$ 1.000.000 (PESOS UN MILLON) desde la cuenta N° 2210075946 del Programa Argentina Trabaja a la subcuenta N° 2211022781 de Fortalecimiento de Salud ambas del Banco Nación por lo expresado en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571- Art. 76- y Resolución N° 56/13.

Artículo 3: Autorizar a la Dirección General de Contabilidad a imputar el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 4: Dar intervención a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición N° 0927

Corrientes, 18 de Julio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 1529-D-2014, por el cual se tramita el pago por la suma de \$ 80.450,96 (PESOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), a favor de la firma "GIGARED", y;

CONSIDERANDO:

Que, el citado pago corresponde por servicios Internet, para las distintas dependencias de la Municipalidad de la Ciudad de corrientes, durante el mes de JUNIO/14, cuyo vencimiento fue el 10/06/2014, conforme lo manifestado a fojas 1.

Que, a fojas 02,04,06,08,10,12,14,16,18,20,22,24,26,28,30,32,34,36,38,40,42,44,46 y 48 obran facturas "B" debidamente conformadas.

Que, a fojas 53 la Dirección General de Contabilidad ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.-

Que, por Resolución N° 936/10, el Señor Intendente autoriza a realizar los pagos por Disposición de esta área.

Que, a fojas 56 Intervino la asesora legal de la Secretaria de Economía y Finanzas.

Que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, se procede a redactar la presente disposición.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DISPONE:

Artículo 1: Autorizar el pago a favor de la firma: "GIGARED S.A. CUIT N° 30-66304517-9, por la suma de \$ 80.450,96 (PESOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), de acuerdo con lo vertido en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571, Decreto N° 3056/04 y la Resolución N° 936/10 y el artículo 49 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3: Autorizar a la Dirección General de Contabilidad a efectuar la imputación definitiva y libramiento respectivo.-

Artículo 4: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a emitir orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma "GIGARED S.A. CUIT N° 30-66304517-9, por la suma de \$ 80.450,96 (PESOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), de acuerdo con lo vertido en los considerandos.

Artículo 5: La Dirección General de Contabilidad imputará el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 6: Dar intervención a la Dirección General de Financiamiento y Deuda Publica para la correspondiente compensación.

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes